

Bases del “ONCOTWIN: DATOS SÍNTÉTICOS EN ONCOLOGÍA” organizado por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos a través de la Unidad de Apoyo a la Innovación del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico San Carlos

1) Entidad organizadora

El ONCOTwin: Datos Sintéticos en Salud (en adelante “**ONCOTwin**”) está organizado por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante “**FIBHCSC**”), órgano de gestión del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico San Carlos, en adelante “**IdISSC**”, a través de la **Unidad de Apoyo a la Innovación del IdISSC** (en adelante, la “Organización”). El ONCOTwin se regirá por los términos y condiciones que constan en las presentes bases (en adelante, las “Bases”).

La FIBHCSC se reserva el derecho de resolver, según su interpretación, aquellos aspectos no contemplados en estas Bases.

2) Objeto del ONCOTwin

El ONCOTwin consiste, por un lado, en una **competición presencial** cuyo objetivo es promover y fomentar la innovación, el talento y el desarrollo de nuevas ideas que aporten valor a la sociedad con especial énfasis en soluciones que integran los datos sintéticos en oncología, que ayuden a mejorar la salud humana y animal, y estén basadas en información veraz.

Además, se trata de un **encuentro formativo** en el que se desarrollarán diversas actividades paralelas, conducidas por formadores, relacionadas con los datos sintéticos en oncología. Es un encuentro práctico único para crear datos sintéticos en oncología y evaluar su calidad, utilidad y privacidad, además de su aplicación en modelos predictivos clínicos. Durante el desarrollo del ONCOTwin se pretende crear un ecosistema de creatividad e inspiración entre profesionales del sector salud, tecnológicos, desarrolladores y asesores, donde compartir conocimientos y experiencias.

Así, las personas interesadas en el evento pueden acudir en calidad de **participantes o asistentes** y habrán de inscribirse conforme los términos especificados en el punto 6 de las presentes bases.

Se entenderá como **participante** a toda aquella persona que se inscriba y forme parte activa en uno de los retos propuestos durante la competición presencial del ONCOTwin. Cada equipo de trabajado se enfocará en uno de los retos propuestos y estará formado, además de por los participantes, por dos figuras clave: **medical advisor** y **technical advisor**, quienes serán seleccionados por la Organización por su experiencia en la materia concreta del reto asignado, y se encargarán de dinamizar el grupo, así como de tutorizar y guiar a los participantes durante el proceso de resolución.

Se entenderá como **asistente** a toda aquella persona que se inscriba en calidad de público de las actividades paralelas formativas previstas conforme al programa y en calidad de observador externo de los retos, si así fuese de su interés.

Se entiende por **formadores** personal organizador y empresas patrocinadoras y colaboradoras del ONCOTwin y vinculadas al ecosistema de los datos sintéticos y que realizarán las actividades formativas que se desarrollarán a lo largo del evento, de forma paralela a la competición.

La elección de los participantes, medical advisors, technical advisors, asistentes, formadores y la propia estructura del ONCOTwin pretende, además, identificar aquellos procesos asistenciales e investigadores en oncología donde los datos sintéticos puedan aportar mayor valor al sistema.

Se entiende por **patrocinadores gold** por aquellas personas físicas o jurídicas que aporten la cuantía máxima estipulada por la Organización para la realización y promoción del evento.

En el ONCOTwin está prevista la participación de hasta un máximo de 100 personas, que se integrarán en los grupos de trabajo que competirán en el ONCOTwin, además de los medical advisors, technical advisors, formadores y de tantas personas en calidad de asistentes como el aforo de las salas disponibles permita. Todos ellos recibirán formación específica en datos sintéticos y soluciones tecnológicas relacionadas con salud digital.

3) Duración

El ONCOTwin tendrá lugar el día **18 de abril de 2026**, en modalidad presencial, en las instalaciones del Hospital Clínico San Carlos, entidad perteneciente al IdISSC.

4) ¿Quién puede ser participante de los equipos de trabajo?

Los equipos de trabajo del ONCOTwin podrán ser integrados por pacientes, profesionales de la medicina, enfermería, ingeniería biomédica, bioestadística, farmacia, biología y otros profesionales especializados en estadística, datos, ámbito biosanitario e ingeniería. La composición de los equipos y el perfil de sus miembros podrá variar según la cantidad y tipología de los participantes inscritos. En todo momento se velará por el equilibrio de los equipos.

De entre todas las solicitudes de participación recibidas para participar como miembros de los equipos de trabajo la Organización elegirá, de conformidad con lo previsto en el punto 7 de las Bases, a un máximo de 100 personas que conformarán en un máximo de 10 equipos previstos.

Los patrocinadores *gold* podrán proponer un reto a solventar por un equipo de trabajo o tutorizar, junto con los medical advisors y technical advisors, uno de los retos ya definidos por la Organización.

Los miembros de los equipos de trabajo crearán soluciones digitales destinadas a la resolución de problemas en salud, las cuales deberán incluir obligatoriamente información veraz y contrastada, y aportarán sus propios recursos técnicos para el desarrollo de su propuesta (ordenadores, móviles, tabletas, dispositivos, gadgets, plataformas y/o entornos tecnológicos, o cualquier otro material software o hardware que fuera necesario a dicho respecto). Se facilitará el material de papelería necesario para el desarrollo del evento.

El presente ONCOTwin pretende que la competición entre los distintos miembros integrantes de los equipos de trabajo se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, se excluirá automática e inmediatamente de la misma a

persona que transgreda las normas de la buena fe, realice una conducta inadecuada o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla las Bases en cualquiera de sus extremos.

5) ¿Quién puede participar como asistente?

En el ONCOTwin podrá participar personal en calidad de asistente hasta completar aforo, tanto en las actividades paralelas formativas como observador externo de los retos. Habrán de cumplir con lo recogido en el punto 7.

6) Plazo y forma para presentar la solicitud de inscripción

Las solicitudes de inscripción como participante o asistente se realizarán a través del formulario que se encuentra en la página web [ONCOTWIN - Synthetic Oncology Data Challenge \(<https://oncotwin-event-hub-349502565828.us-west1.run.app/#program>\)](https://oncotwin-event-hub-349502565828.us-west1.run.app/#program) desde la fecha de publicación de las Bases hasta el día 31 de marzo de 2026 a las 23:59, reservándose la Organización el derecho de prorrogar dicho plazo, si así lo estima conforme a las circunstancias. Se notificará a través de redes sociales la extensión de dicho plazo.

La presentación de la solicitud de inscripción supone la aceptación de las Bases.

7) Equipo que realizará la selección de los participantes en el ONCOTwin

La Organización elegirá, entre las solicitudes de participación recibidas, a los miembros de los grupos de trabajo y al resto de los asistentes (en el caso de los asistentes por cuestiones de aforo y conforme orden de fecha de inscripción).

El equipo que realice la elección de los participantes seguirá los siguientes criterios:

1. Experiencia básica en el tema: en salud, en datos aplicados a salud o ambos. Esto puede incluir conocimientos técnicos, experiencia en atención médica o antecedentes en investigación y desarrollo.
2. Habilidades complementarias: incluyendo programación, diseño de productos, experiencia de usuario (UX), análisis de datos o conocimiento médico, entre otras que fueran de interés para abordar los desafíos desde múltiples perspectivas.
3. Capacidad de trabajo en equipo: habilidades interpersonales y la capacidad de trabajar efectivamente en un equipo. Esto es crucial en un entorno de ONCOTwin donde la colaboración intensiva es clave.
4. Motivación y compromiso: participantes que estén genuinamente interesados en el campo de los datos sintéticos en oncología y que estén motivados por desafío y el deseo de hacer contribuciones significativas.

Las personas que deseen participar en el ONCOTwin en calidad de **asistentes** se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Interés en datos sintéticos y oncología: impacto de los datos sintéticos aplicados a oncología, ya que esto aumentará la relevancia y en *engagement* durante el evento.

2. Diversidad de perspectivas: profesionales de la salud, tecnólogos y gestores, para enriquecer el diálogo y la discusión.
3. Capacidad de contribuir: participación en discusiones o proporcionando *feedback* constructivo.
4. Compromiso con el aprendizaje: aprender más sobre la innovación y los avances en datos sintéticos aplicados a la oncología, asegurando así una audiencia comprometida y participativa.

Los miembros de la Organización no podrán tener ningún conflicto de interés con el personal interesado en participar en el ONCOTwin, por lo que en el supuesto de que alguno de ellos pudiera tener algún conflicto de interés, éste se abstendrá de participar en la valoración de la solicitud de participación correspondiente.

8) Formación de los equipos de trabajo y temáticas de los proyectos

Se crearán hasta un máximo de 10 equipos de trabajo en los que se distribuirán a los participantes de forma equitativa y en función de las necesidades del correspondiente reto, acompañado cada equipo de, al menos, un *technical advisor* y un *medical advisor*.

Los retos a abordar por los participantes estarán enfocados en los siguientes tipos de cáncer: cáncer de mama, sarcomas, cáncer de pulmón y mieloma. El contenido de los retos asociados a los mismos será definido por la Organización de forma previa a la realización del evento.

Cada uno de los participantes podrá elegir en el momento de la inscripción una temática de su preferencia sobre la que le interese trabajar y un proyecto concreto entre los propuestos. La Organización tratará de adecuarse a las preferencias indicadas, sin ser estas vinculantes.

Los retos son susceptibles de sufrir modificaciones si fuera necesario. Además, podrán incluirse retos a posteriori propuestos por los patrocinadores *gold*.

9) Desarrollo del ONCOTwin y selección de los equipos de trabajo ganadores

Los equipos presentarán su desarrollo ante un jurado (en adelante el “Jurado”) que será designado por la Organización y estará formado por tecnólogos y profesionales de cualquier ámbito relacionado con la salud o tecnologías de la información (diseño, negocio, gestión, marketing, etc.).

Se reconocerá el potencial innovador de los proyectos presentados por cada uno de los equipos de trabajo mediante la entrega de uno de los siguientes diplomas en función de la evaluación y decisión del jurado.

- ONCOTwin Innovation Award.
- ONCOTwin Impact Award.
- ONCOTwin Excellence Award.

El acto de presentación de proyectos se celebrará el día 18 de abril de 2026 y tendrá una duración máxima de 90 minutos, permitiéndose el Jurado un breve turno de preguntas al final de la misma.

La presentación de cada uno de los proyectos deberá incluir detalles del objetivo inicial de la propuesta, su nivel de consecución, virtudes e inconvenientes de la misma y tecnología utilizada, así como cualquier otra información que los miembros de los equipos de trabajo consideren relevante para su evaluación.

La presentación al Jurado se realizará de conformidad con lo establecido a continuación:

- Exposición del resultado del ONCOTwin en un *pitch* de no más de 5 minutos.
- Presentación visual (Formatos: PPT, vídeo o demo real).

Para que un proyecto se considere válido para evaluación, deben entregarse, como mínimo, alguno de los siguientes elementos: material empleado para el desarrollo de la solución y material de la presentación visual.

El Jurado realizará la evaluación de proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios, en conjunto para la totalidad de los trabajos y de forma desglosada para optar a cada uno de los diplomas:

- ONCOTwin Innovation Award:
 - Desarrollo de soluciones originales y creativas de gemelos digitales y/o datos sintéticos.
 - Aplicación innovadora que aporta valor significativo al reto.
- ONCOTwin Impact Award:
 - Potencial de impacto real, clínico, organizativo, estratégico o industrial.
 - Aplicabilidad clara y utilidad futura.
- ONCOTwin Excellence Award:
 - Coherencia de planteamiento y solidez global.
 - Calidad y claridad.

Los miembros del Jurado no podrán tener ningún conflicto de interés con ningún miembro de los equipos de trabajo. El presidente del Jurado ostentará el voto de calidad para dirimir, en su caso, cualquier empate. La decisión del Jurado será inapelable.

10) Entrega de diplomas y publicación de la resolución del ONCOTwin.

La **entrega de diplomas** se realizará el día **18 de abril de 2026**, tras el acto de presentación de proyectos.

La publicación de la resolución del ONCOTwin, en la que se hará mención a los proyectos presentados y a los diplomas asignados a cada uno de ellos, se hará a través de la página web del evento (ONCOTwin) y/o Unidad de Innovación del IdISSC y en la página Web del IdISSC con posterioridad al mismo, pudiendo asimismo difundirse a través de las redes sociales del IdISSC

11) Difusión y titularidad de los resultados.

La participación en el ONCOTwin como miembro de equipo de trabajo conlleva el otorgamiento por parte del mismo a favor de la FIBHCSC , y, por tanto, de la Organización de una licencia no exclusiva, mundial, perpetua, irrevocable y totalmente gratuita para difundir los proyectos que se hayan sido presentados en el ONCOTwin (hayan obtenido o no diploma) en los medios y soportes de comunicación que la Organización considere oportunos (página web IdISSC, redes

sociales de la FIBHCSC, y, en concreto, Facebook, Twitter y LinkedIn, revistas, videos, medios de comunicación, memorias, carteles, etc).

Los miembros de los equipos de trabajo garantizan que los proyectos presentados, así como sus elementos o documentos preparatorios, no vulnerarán en modo alguno ningún derecho de terceros, por lo que asumen toda la responsabilidad derivada de cualquier reclamación que, en este sentido, pudiera presentarse por parte de terceros.

La difusión de los proyectos referidos en el primer párrafo del presente apartado se realizará salvaguardando los derechos de propiedad intelectual e industrial que, en su caso, pudieran derivarse.

En todo momento se respetarán los derechos morales de los participantes de cada equipo de trabajo.

12) Publicidad y derechos de imagen

De conformidad con lo establecido en la L.O. 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, la FIBHCSC informa podrá realizar la grabación de todo el ONCOTwin, incluyendo el acto de presentación de proyectos y el acto de entrega de Diplomas que tendrá lugar el día 18 de abril de 2026, por lo que todos los participantes, asistentes, medical advisors, technical advisors, formadores y personal de los patrocinadores (en adelante los “Interesados”) quedan informados que la FIBHCSC podrá proceder a la grabación de su imagen y voz y a la posterior difusión de las mismas, así como de su nombre y apellidos, en los medios y soportes de comunicación que la FIBHCSC/Organización considere oportunos (página web IdISSC, web del ONCOTwin, redes sociales de la FIBHCSC y, en concreto, Facebook, X y LinkedIn, revistas, videos, medios de comunicación, memorias, carteles) con el fin de dar difusión a las actividades desarrolladas y derivadas del ONCOTwin. La FIBHCSC no podrá utilizar estas imágenes/voz para finalidades distintas.

La FIBHSC a través de la Organización, garantizará el acceso a las grabaciones realizadas durante el evento a través de un enlace de acceso a la nube donde se contengan las mismas, garantizando las medidas de seguridad apropiadas. El uso de dichas grabaciones por los Interesados sólo será legítimo a efectos de difusión del evento a título individual, en el ejercicio de actividades exclusivamente personales.

Los señalados datos serán conservados mientras los Interesados no manifiesten su oposición a dicho tratamiento, dirigiéndose a los canales especificados en el apartado siguiente “Confidencialidad y Protección de Datos”. En caso de que los Interesados no deseen que su imagen/voz sea captada en los términos descritos en este párrafo, lo deberán comunicar tanto a la FIBHCSC como a la persona que se encuentre realizando las fotografías/grabaciones y, en caso que no desee que su imagen/voz pueda ser publicada en los términos indicados, se lo deberán comunicar a la FIBHCSC.

13) Confidencialidad y protección de datos

Los datos de carácter personal que faciliten las Interesados serán tratados por la FIBHCSC con la finalidad de gestionar el desarrollo del ONCOTwin y las actividades derivadas del mismo.

Las bases legítimas para tratar los datos de los Interesados son las siguientes:

- a) Para gestionar su solicitud de participación como participante o asistente, así como, en su caso, su participación en el mismo, la base legítima es su consentimiento manifestado al presentar la citada solicitud. Respecto al resto de los Interesados la base legítima es el consentimiento manifestado al aceptar su participación en el ONCOTwin.
- b) Para la captación y difusión de la imagen y voz de los Interesados en el ONCOTwin en diferentes medios de comunicación, tal como se detalla en el apartado 12 de las Bases, el interés legítimo de la FIBHCSC de dar difusión al ONCOTwin (incluyendo las actividades derivadas del mismo) y a los participantes en el mismo.

Los datos de los Interesados serán conservados para la finalidad anteriormente indicada mientras dure el proceso de selección de participantes, el desarrollo y actividades derivadas del ONCOTwin y, una vez finalizada ésta, durante los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación, incluyendo los plazos de impugnación o reclamación que correspondan en su caso.

En relación a la imagen y voz de los Interesados, sus datos serán conservados, salvo que se oponga a que FIBHCSC trate dichos datos para la finalidad prevista en el apartado 12 anterior.

A los datos de los Interesados podrán acceder terceros en los términos indicados en los apartados 7 y 9 de las Bases, con el objeto de seleccionar las candidaturas. Adicionalmente, la publicación de la resolución del ONCOTwin se hará de conformidad con establecido en el segundo párrafo del apartado 10 anterior. Le informamos que los datos de los Interesados podrán ser comunicados por la FIBHCSC al Hospital Clínico San Carlos, entidad cuya investigación gestiona FIBHCSC, a organizaciones o personas directamente relacionadas con las actividades y proyectos de investigación gestionados por FIBHCSC, tales como entidades y centros de investigación, entidades financieras, investigadores, colaboradores y entidades públicas con competencias en materia de investigación, y cuando sean requeridos por ley o por las autoridades competentes. No se prevé llevar a cabo transferencias internacionales de los citados datos.

Los Interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiendo un escrito a FIBHCSC, a la dirección C/ Profesor Martín Lagos, s/n, planta 4º sur, 28040 de Madrid, o vía correo electrónico al email fuinvest.hcsc@salud.madrid.org para lo que se podrá solicitar documentación que acredite la identidad de los mismos en caso que resulte necesario. En cualquier situación, las citadas personas tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si consideran infringidos sus derechos.

Los datos del Delegado de Protección de Datos (DPD) de la FIBHCSC son:

Alaro Avant, S.L.

dpo.fibclínicosancarlos@alaroavant.com

En el caso de que alguno de los Interesados trate datos de carácter personal de terceros durante el evento deberán haberlos obtenido de forma lícita y conforme a la normativa de protección de datos. La responsabilidad derivada del uso por los Interesados de datos personales de terceros corresponderá en exclusiva al correspondiente Interesado.